

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 02
<b>FORMATO:</b> Circular interna		<b>VIGENTE DESDE:</b> 03/09/2020

### CIRCULAR N° 003

**PARA:** DIRECTOR, ASESORES, SUBDIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER  
**DE:** SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA

**ASUNTO:** PARQUEADEROS SEDE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

**FECHA:** 11 de marzo de 2021

#### USO DE PARQUEADEROS FUNCIONARIOS

Que con el objetivo de reglamentar el acceso de los vehículos de uso exclusivo y/o propiedad de los funcionarios de la Unidad, la Subdirección General informa que, en concordancia con lo establecido artículo 10 del Decreto 208 de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

*“ARTICULO 10.- VEHICULOS DE SERVICIO PARTICULAR. Establecer transitoriamente la medida de restricción a la circulación de vehículos automotores tipo automóvil, camioneta o campero de servicio particular, en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 6:00 y las 8:30 horas y entre las 15:00 y las 19:30 horas, de acuerdo con el último dígito del número de placa única nacional del automotor. Estarán restringidos en los días pares del calendario, los vehículos cuya placa termina en dígito par, incluido el número cero (0), y en los días impares del calendario estarán restringidos los vehículos cuya placa termine en dígito impar.”*

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, tiene asignados DIEZ (10) parqueaderos en su sede administrativa ubicada en la calle 24 No. 7-47 piso 15, por lo anterior y en cumplimiento del desarrollo institucional de la entidad, se asignan DOS (2) parqueaderos con carácter permanente a la Dirección de la Unidad, los restantes OCHO (8) parqueaderos podrán ser utilizados por los funcionarios en estricto orden de llegada a la sede hasta cubrir el límite máximo de los OCHO (8) cupos mencionados anteriormente.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>VERSIÓN:</b> 0
	<b>PROCESO:</b> Direccionamiento Estratégico	<b>CÓDIGO:</b> DE - F- 02
<b>FORMATO:</b> Circular interna		<b>VIGENTE DESDE:</b> 03/09/2020

Dado lo anterior, Se aclara que los vehículos de uso exclusivo y propiedad de los funcionarios con restricción de PICO Y PLACA **NO** podrán ingresar a las instalaciones del edificio con cubrimiento de los parqueaderos asignados a la unidad.

Cordialmente,



**JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**  
 Subdirector General

**Proyectó:** Mauricio Junco García - Profesional Universitario  
**Revisó:** Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado  
**Aprobó:** Derly González Ariza - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa